



ALCALDIA

AUTORIZA MANTENCIÓN OBLIGATORIA DE  
MOTONIVELADORA JOHN DEERE.

LA HIGUERA, 29 ABR 2013

**DECRETO EXENTO : 01356**

**VISTOS :**

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la letra "g" Artículo 10 N° 7, D.S. 250 año 2004, reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública; y en uso de las atribuciones de mi cargo ;

**CONSIDERANDO :**

- 1) La necesidad de contratar servicios de mantención obligatoria de motoniveladora John Deere de propiedad Municipal;
- 2) La Complementación y compatibilidad con el modelo previamente adquirido;
- 3) La Cotización presentada por el proveedor;

**DECRETO**

- 1) Autorícese la adquisición por la modalidad de Proveedor Trato Directo denominada "Mantención Motoniveladora" al proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.**, R.U.T.: [REDACTED], por un monto de \$ 654.142,00.-, I.V.A. incluido.
- 2) Impútese con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 denominado "y reparaciones de vehículos" del presupuesto municipal vigente.

CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZÁLEZ  
ALCALDE DE LA HIGUERA (S)

**Distribución :**

- 1.- c.c. Decreto de Pago
- 2.- c.c. Finanzas
- 3.- c.c. Secretaría Municipal  
CFG/SDA/pcha.